



ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A NOMBRAR VARIAS CALLES EN VARIOS BARRIOS DE AGUADILLA; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, inciso (o), establece que el Municipio tendrá facultad para: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: Asimismo, en su artículo 1.010, inciso (l), dispone que el Municipio podrá "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."

POR CUANTO: La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial mientras continúa trabajando conforme a la Orden Ejecutiva Número OE-2010-047 del Gobernador de Puerto Rico sobre la estandarización de direcciones físicas y postales, ha recibido varias propuestas de nombres para calles. Además, se ha identificado que estas carecen de identificación de nombre y por tal motivo someten ante la consideración de esta Legislatura Municipal el listado de nombres que registrará en dichas calles.

POR CUANTO: Las calles estarán rotuladas con sus nombres y las estructuras tendrán un número que las identificará. Estas denominaciones y su consecuente rotulación permitirán la identificación de dichas calles para propósitos de establecer una dirección física accesible para los visitantes, ambulancias, agencias de entregas, entre otras.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar por la presente ordenanza que se aprueba, el nombre de las siguientes calles:

1. Nombre propuesto: Las Golondrinas
Barrio: Caimital Bajo
Coordenadas: Comienza: 18.423374N, 67.142776W
Termina: 18.421243N, 67.142195W
Referencia de Ubicación: Calle Toño Colón
2. Nombre propuesto: Villas del Horizonte
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.466013N, 67.146790W
Termina: 18.464524N, 67.146158W
Referencia de Ubicación: Carretera 467 Km 1.96 Interior

3. Nombre propuesto: Costa de Mar
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.466154N, 67.146528W
Termina: 18.466676N, 67.147317W
Referencia de Ubicación: Carretera 467 Km 1.96 Interior

SECCIÓN 2: Se ordena a la Directora de la Oficina de Tecnologías de Información a preparar la rotulación correspondiente y al Director del Departamento de Obras Públicas a instalar los rótulos necesarios en estas calles para que la comunidad sea informada.

SECCIÓN 3: Cualesquiera Ordenanza, Resolución u orden o parte de ella que estuviese en conflicto con esta Ordenanza o parte de ella, queda por la presente derogada en su totalidad o en aquella parte en que dicha Ordenanza, Resolución u orden estuviese en pugna.

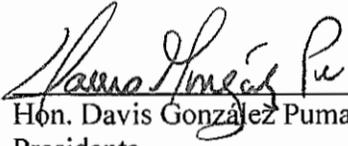
SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Obras Públicas, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.

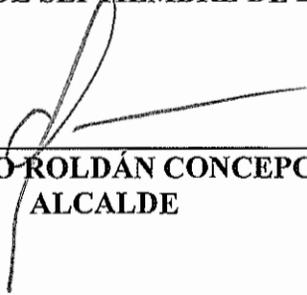
f
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 31 DE AGOSTO DE 2023**

24/8

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria


Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A NOMBRAR VARIAS CALLES EN VARIOS BARRIOS DE AGUADILLA; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 31 de agosto de 2023, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Ángel Rodríguez Rosa, Ernesto Robledo Arce, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Julissa Gerena Medina, Ángel Pérez Valle, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusados las/los Honorables legisladoras/es: Luz Del C. Roldán Sotomayor, Aurea Meaux Rivera y Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de septiembre de 2023.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de septiembre de 2023.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal